



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El reclamo de los vecinos del barrio Fray José de la Quintana, las condiciones del cableado eléctrico, el Código de Redes Ordenanza 4537, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio manifiestan malestar y preocupación por la altura de los cables del servicio de energía eléctrica que se encuentran sobre calle Héroes de Malvinas al 5100.

Que, la calle antes mencionada no figura en el Sistema de Información Geográfica (GIS). Sin embargo, en Google Maps se la localiza como calle Héroes de Malvinas.

Que, las condiciones del sistema de cableado de energía eléctrica son precarios, además de las condiciones de los postes los que se visualizan están inclinados, varios de ellos sobre la arteria vehicular, todo ello produce un alto grado de contaminación visual.

Que, este es un reclamo reiterado de los vecinos.

Que, sobre la mencionada arteria ingresaban los colectivos de transporte público de pasajeros, la línea 108 ramal C y los vecinos piensan que la altura de los cables puede ser motivo para que dejen de hacerlo.

Que, se solicita se ejerza el Poder de Policía, se inspeccione y se aplique en todos sus términos la Ordenanza N°4537 (Código de Redes) en cuanto al ordenamiento y normalización de las redes existentes para darle conformidad al sistema.

Que, se adjunta registro fotográfico.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes

representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Inste a la DEPEC a cumplir con los requisitos de altura mínima sobre la rasante en calle
Héroes de Malvinas al 5100, barrio Fray José de la Quintana, (Código de Redes)**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, se realice inspección y se inste a la DEPEC a cumplir con los requisitos de altura mínima sobre la rasante en calle Héroes de Malvinas al 5100, en el barrio Fray José de la Quintana, establecido en la Ordenanza N°4537 (Código de Redes).

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**